



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/118/2011, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/6/2011, de 12 de enero, por la que se realiza una segunda convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), para el curso académico 2010/2011.*

Mediante la Orden EDU/6/2011, de 12 de enero, («B.O.C. y L.», n.º 14, de 21 de enero de 2011), se realiza una segunda convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), para el curso académico 2010/2011.

Con la finalidad de extender el alcance de esta convocatoria y de posibilitar el acceso al uso privativo de ordenadores miniportátiles a todos los alumnos interesados se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud de conformidad con la Orden EDU/303/2010, de 9 de marzo, por la que se regula la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles en el marco de la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI) y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

*Modificación de la ORDEN EDU/6/2011, de 12 de enero.*

Modificar el apartado 5.1 de la ORDEN EDU/6/2011, de 12 de enero, por la que se realiza una segunda convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), para el curso académico 2010/2011, quedando redactado de la siguiente forma:

*«5.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de marzo de 2011.»*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo



de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de febrero de 2011.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO